

RIO GALLEGOS, 14 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.418/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36/45 obra copia de Disposición N° 560 de fecha 06 de noviembre de 2014 mediante la cual se autoriza la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2015;

QUE a fs. 46/48 obra copia de Disposición N° 065 de fecha 26 de febrero de 2015 mediante la cual se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2015 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 49 obra declaración de la alumna Ángela Carla CASTRO, mediante la cual se notificó de la Disposición N° 065/2015, declara que acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Dra. Zulma LIZARRALDE, quien se desempeña como Directora del Programa "Ambiente y Desarrollo Sustentable";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Biología – Especialidad Ecología;

QUE a fs. 50 obra nota de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de marzo de 2015;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015;

QUE a fs. 54 obra certificación de crédito presupuestario emitida por el Secretario de Hacienda y Administración y Nota N° 617/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG certificando la existencia de crédito presupuestario e informando la imputación para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Becaria de Extensión para el ciclo académico 2015, a la alumna Ángela Carla CASTRO (DNI N° 33.955.167) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en el Programa "Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Biología –

///

163





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Especialidad Ecología.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión, a la Dra. Zulma LIZARRALDE (DNI N° 13.160.491), quien se desempeña como Directora del Programa "Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como Co-Director del Plan de Formación de la Becaria de Extensión al Ing. Jorge BIRGI (DNI N° 28.980.126), quien se desempeña como docente en esta casa de estudios.

ARTICULO 6°.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional - Programa 66 - Actividad 02 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

163